



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

185/85

Salta, 1 de Julio de 1985.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta Angélica Alarcón Aparicio, alumna de la Carrera de Enfermería, L.U. N° 7675, en el sentido que se le autorice a cursar las asignaturas: ENFERMERIA ESPECIALIZADA Y SEMINARIO DE ETICA Y TENDENCIA EN ENFERMERIA, al márgen del Régimen de Correlatividades; y,

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por la recurrente se fundamentan en razones valederas y dignas de tener en cuenta.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Académico Normalizador Consultivo en su 9° Reunión Ordinaria aconseja se haga lugar a lo solicitado.

Que por el Artículo 6° de la Resolución N° 489/84, las Unidades Académicas están facultadas para otorgar esta franquicia.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Alumna de la Carrera de Enfermería, Srta. Angélica ALARCON APARICIO, L.U. N° 7675 a cursar al margen del Régimen de Correlatividades en el presente periodo lectivo las Asignaturas: ENFERMERIA ESPECIALIZADA Y SEMINARIO DE ETICA Y TENDENCIA EN ENFERMERIA del 5° Año de la Carrera de Enfermería por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Siga a Conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada a sus efectos.

Lic. CECILIA PINO DE MARTIN  
SECRETARIA



Dr. RAFAEL M. RIVERO  
Decano Normalizador